



PUERTO DE CARTAGENA

NIL.800.200.969-1

Cartagena de Indias, D.T. y C.,

Cód.área
Cód.archivo

SPRC-SC-COR 0
01

SPRC

Archivo Central

Fecha: 29 Jul 2014

Radicado No: 0006531

Señores

AGENCIAS DE ADUANAS, CONSOLIDADORES, AGENTES DE CARGA, EXPORTADORES, IMPORTADORES, TRANSPORTADORES, AGENTES MARITIMOS Y COMUNIDAD PORTUARIA EN GENERAL
Cartagena de Indias, D.T. y C.

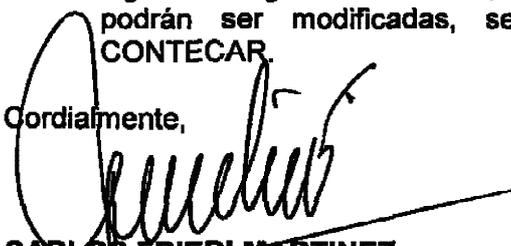
Asunto: Nuevo Procedimiento Para Ingreso Temporal de Contenedores y Café, que no Serán Descargados. "COMPLETE"

Apreciados Señores :

La Sociedad Portuaria Regional de Cartagena (SPRC) y Terminal de Contenedores de Cartagena S.A. (CONTECAR), en búsqueda de seguir mejorando y simplificando los procedimientos, a partir del 1 de agosto de 2014, entra en vigencia el nuevo procedimiento, para autorizar el ingreso de contenedores o sacos de café que no serán descargados en el puerto.

1. Para efectos de éste comunicado, se denomina "COMPLETE", a toda carga que ingresa al puerto por la puerta a bordo de camiones y que no es descargada en la terminal.
2. La única carga que se autoriza en modalidad de "COMPLETE", son contenedores y café.
3. El trámite de autorización de ingreso deberá hacerse en línea por internet, a través del sistema SPRConLine. No se aceptarán trámites manuales.
4. El transportador debe registrar a través del sistema SPRConLine, la carga a ingresar y emitir el documento de autorización, mediante procedimiento "USO-603-OL Registro de Datos del Conductor", que se encuentra publicada en el sitio web.
5. Las reglas, condiciones y responsabilidades, de los transportadores que ingresen carga "COMPLETE", son establecidas en el procedimiento citado y podrán ser modificadas, según las necesidades de la SPRC y/o CONTECAR.

Cordialmente,


CARLOS FRIERI-MARTINEZ
Director Servicio al Cliente

Manga, Terminal Marítimo Conmutador: (57-5) 660 7781 - Fax: (57-5) 650 2239

A.A. 7954 www.puertocartagena.com e-mail: comercial@sprc.com.co

Cartagena de Indias - Colombia S.A.